

Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 450 -2015-A/MPMN

Moquegua, 11 MAYO 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N° 038251 de fecha 22 de Diciembre del 2014 y acumulados, presentados por Don JOSE EDUARDO BECERRA RIOS, sobre Devolución de Sumas de Dinero, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194 de la constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, dentro de las Atribuciones del Alcalde de las Municipalidades, están entre otras las de emitir Resoluciones de Alcaldía, conforme a lo señalado en el numeral 6) del Artículo 20 de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, por medio de los cuales facultan al Titular del Ejecutivo realizar actos de Administrativos y de Administración;

Que, mediante el expediente de Vistos JOSE EDUARDO BECERRA RIOS, está solicitando la devolución del total del monto abonado a la Municipalidad, en razón que estos trámites no van a proceder por haber sido denegados por la Municipalidad en forma definitiva; como es de verificarse el indicado recurrente según Recibo N° 0203416, ha abonado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto la suma de S/. 127.62 Nuevos soles de fecha 11 de Agosto del 2011, por concepto de visación de planos, igualmente con recibo N° 0201996, la suma de S/. 40.32 Nuevos Soles por derecho Certificación Catastral, lo que hace un total de S/. 176.94 de Nuevos Soles;

Que, el valor total antes indicado se realizó por trámites de servicios que competen a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, siendo el caso que esta Gerencia no tiene competencia ejecutiva para disponer la devolución de los montos antes señalados, ya que no están dentro su competencia, la Administración los recursos financieros de la Municipalidad, toda vez se generará un egreso a la Municipalidad, Competencia que recae en la Gerencia de Administración, a cargo Tesorería de la Municipalidad, puede hacerlo preparando toda la documentación para que se efectivice su cobro; siendo necesario que para este efecto el titular del ejecutivo (Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto), mediante el presente acto así lo disponga;

Que, para efectos de la presente es importante tomar en consideración el numeral 63.2 del Art. 63 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que sólo por Ley mediante mandato Judicial expreso, en un caso concreto puede ser exigible a una Autoridad no ejercer alguna atribución administrativa; así como también lo contemplado en el ARTICULO VII.- Deficiencia de Fuentes de la misma Ley, que establece que las Autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes, en tales casos acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la Ley, por lo tanto resulta procedente acceder al peticitorio formulado por el Administrado recurrente, debiendo aprobarse la devolución del monto señalado en la presente;

Por lo que estando a lo facultado por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, opinión de Asesoría Legal GDUAAT, y visaciones correspondientes;

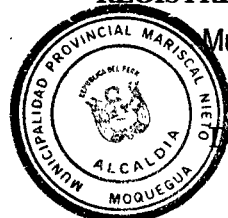
SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Devolución de la suma de S/. 176.94 de Nuevos Soles (CIENTO SETENTISEIS Y 94/100 NUEVOS SOLES), a favor de Don JOSE EDUARDO BECERRA RIOS, de acuerdo a los fundamentos puestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Tesorería y demás Dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

HQMMPMN
GAVV/GDUAAT
FMS/ALGDUAAT
cc./Archivo



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE